

Cipolletti, 27 de abril de 2026

1- **VISTO:** Que llegan las presentes actuaciones remitidas por la Comisaría, en virtud de la denuncia que formulara **V.S.S.**, caratuladas como AUTOS: S.V.S. C/T.F. S/VIOLENCIA S/ PROCESO SOBRE VIOLENCIA Expte. N° CO-00011-JP-2024 -

2- **CONSIDERANDO:** lo manifestado por la denunciante en sede policial en denuncia de fecha 20/04/2026.-

Que las leyes aplicables en la materia (Ley D3040, Cod. Pcsal de Familia arts. 148 y sptes.) me facultan a adoptar las medidas protectorias necesarias, tendientes a preservar a las personas víctimas de maltrato y hacer cesar la situación de conflicto o potencialmente de riesgo evidenciadas, y en este sentido considero prudente limitar el acercamiento y contacto de las partes a efectos de evitar nuevos episodios de violencia familiar.

Por ello,

3- **RESUELVO:** Disponer la medida cautelar de **PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** del Sr. **F.R.T.** respecto de persona y residencia de la Sra. **V.S.S.**, como así también de los lugares públicos y privados en los cuales se encuentre por una distancia de 500 mts., por el término de 90 días de notificada la presente y/o hasta tanto acredite el denunciado el abordaje psicoterapéutico que abajo se dispone, debiendo **ABSTENERSE** de producir incidentes, proferir agravios, realizar actos molestos o de hostigamiento y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole y por cualquier medio, incluso mensajes de texto, Facebook, WhatsApp o cualquier medio de comunicación, que no fuere la legal correspondiente. Todo ello, bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento (Arts. 153 y 154 del Código Procesal de Familia). **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS.-**

**INTÍMESE** al Sr. **F.R.T.** a dar estricto cumplimiento a la medida de **PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** dispuesta en autos por 500 mts, la cual se encuentra vigente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicación de las medidas dispuestas en los arts. 153 y 154 del Código Procesal de Familia, como asimismo, en caso de constatarse que medió clara intención de violar las prohibiciones o de omitir las obligaciones impuestas, de dar intervención al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 CPF). Asimismo, hágasele

saber que se ha ordenado a la Policía que si se constatare que se encuentra cerca de la persona y/o domicilio de la **Sra. V.S.S.** incumpliendo la prohibición de acercamiento impuesta se deberá proceder a instar las actuaciones respectivas en orden al delito de desobediencia a la autoridad. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS.-**

**OFÍCIESE** a la Comisaría de Policía pertinente a fin de hacerle saber que en autos se ha dispuesto la **PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** del **Sr. F.R.T.** respecto de persona y residencia de la **Sra. V.S.S.** , como así también de los lugares públicos y privados en los cuales se encuentre por una distancia de 500 mts. haciéndoles saber que en caso de que se constate que el **Sr. F.R.T.** se encuentra incumpliendo la misma deberá procederse a labrar las actuaciones correspondientes y dar intervención a la Unidad Fiscal correspondiente en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 del CPF). Asimismo, deberá dar inmediato aviso a esta judicatura a fin de analizar la aplicación de otras medidas (arts. 153 y 154 del Código Procesal de Familia).

Hágase saber al denunciado que deberá concurrir al Servicio de Salud Mental correspondiente a su domicilio a fin de realizar el tratamiento psicológico que dispone la Ley 3040, y que acreditado que sea en el expediente el cumplimiento del mismo y su resultado favorable, podrá solicitar el levantamiento de la medida restrictiva. **NOTIFÍQUESE.-**

En caso que las cédulas dirigidas a las partes arrojen resultado negativo, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio conocido a fin que tenga a bien dar con el paradero de los mismos, y proceda a notificarlos de las medidas dispuestas en autos, requiriéndoles en la oportunidad domicilio y teléfono de contacto, informando en el término de cinco (5) días el resultado de la diligencia.

Asimismo, y de así corresponder, facúltese a OTIF a notificar las medidas dispuestas en forma telefónica y/o por correo electrónico.

**Cúmplase con los despachos supra ordenados por OTIF.-**

#### **4- COMUNÍQUESE y PROTOCOLÍCESE**

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza